

Decreto No. 127 de 1943.

(junio 25)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Por el señor Tesorero del Municipio, págense las siguientes cuentas de cobro:

A favor del señor Emilio Tepes y con cargo al numeral 37 - Gastos Impneristos del Departamento de Hacienda -, la suma de cuatro pesos con cincuenta centavos (\$4-50) m. c. por valor de dos horas y media de trabajo de automovil. (Conduccion de la comision encargada de colocar las placas de los establecimientos comerciales, el dia 16 de los corrientes.

A favor del señor Bernardo Sanchez Rueda y con cargo al numeral 37 - Gastos Impneristos de Hacienda -, la suma de tres pesos (\$3-00) m. c., por valor de una carrera de automovil para hacer el pago de los obreros municipales el dia 19 de los corrientes.

A favor del señor Mateo Martinez y con cargo al numeral 20 - Impneristos de Gobierno -, la suma de sesenta pesos (\$60-00) m. c., por valor del arrendamiento del local destinado para el funcionamiento de la Oficina de la Inspeccion de Policia de la Estacion "Bucaramanga", en los meses comprendidos de enero a junio del presente año, a razon de diez pesos (\$10-00) mensuales.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El

Alcalde Municipal,

El Secretario,

Elián Juan D